



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2021
Insolvencia de Persona Natural N° 2018-0242

Encontrándose las presentes diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda, se advierte que una vez fue asignada a esta judicatura el presente trámite, el mismo se rechazó mediante proveído adiado 23 de mayo de 2018 y, ordenó la devolución al conciliador adscrito a la Notaría 2° del Circulo de Bogotá.

Ahora, teniendo en cuenta que sobre el presente asunto no se avocó conocimiento y, que adicionalmente este despacho fue convertido de Juzgado 71 Civil Municipal a Juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple mediante los Acuerdos PCSJA18-11127 de octubre 12 de 2018 y Acuerdo PCSJA19-11433 de noviembre 7 de 2019, lo que denota que la competencia es de los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad de conformidad a lo establecido en el art. 534 del Código General del Proceso.

RESUELVE

1° RECHAZAR la presente demanda.

2° ORDENAR remitir el presente expediente a los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad – Reparto.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 10 hoy
15 DE MARZO DE 2021, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a yellow rectangular background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario